

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 023
Proceso	Ejecutivo Singular - Acumulado
Demandante	Fernando León Cortés Hoyos
Demandados	Juan Felipe Alvis
Radicado	05861408900120160015000
Asunto	Requiere al abogado solicitante

En memorial que precede, el abogado Fernando León Cortes Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.487 de Envigado (Ant.) y T.P. No. 78.044 del C. S. de la J., en calidad de demandante, solicita la entrega de depósitos judiciales que se hayan causado con relación al proceso de la referencia, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Amaga (Ant.).

Además, solicita se oficie nuevamente la pagaduría a la Policía Nacional con el fin de dejar sin efecto, el oficio que en su momento limitó el embargo. Y se continúe con el embargo del salario y las respectivas retenciones hasta tanto este juzgado ordene lo contrario.

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, es importante que el abogado solicitante proceda a actualizar la liquidación del crédito para determinar, el capital adeudado, más intereses, abonos realizados y costas, porque la última actualización de la liquidación del crédito data de mayo de 2022. En torno a lo anterior, se podrá determinar ¿cuánto se ha retenido? y ¿cuánto hay pendiente por entregar?

Se ordena que por secretaría, se verifique en el banco Agrario de Colombia, ¿cuándo se hizo la última retención al demandado? En caso de que no se estén realizando las retenciones, el Despachó oficiará a recurso humano y/o pagaduría de la Policía Nacional para que continúe haciendo las retenciones y/o descuentos a órdenes de la cuenta judicial de este Despacho .

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Requerir al abogado Fernando León Cortes Hoyos, para que proceda a actualizar la liquidación del crédito.

Segundo: Ordenar que por secretaría, se verifique en el portal Banco Agrario de Colombia, ¿cuándo se hizo la última retención al demandado? En caso de que no se estén realizando las retenciones, se ordenará que por secretaría, se oficie a recurso humano y/o pagaduría de la Policía Nacional para que continúe con los descuentos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 004

Venecia (Ant), enero 24 de 2023

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario